

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

##### *ACUERDO de Intercambio de Datos Europeana.*

Partes:

Fundación Europea (anteriormente Fundación EDL)

En adelante: "Europeana"

Y

Universidad de Oviedo

En adelante: "Proveedor de Datos"

Considerando que:

- a. Europeana tiene el objetivo de proporcionar acceso al patrimonio cultural y científico europeo;
- b. Con esa finalidad, Europeana ha asumido la tarea de introducir, indexar, complementar y hacer accesibles metadatos descriptivos y vistas previas en relación con los objetos que forman parte de ese patrimonio;
- c. Europeana pretende de este modo beneficiar tanto a los titulares de estos objetos como al público en general;
- d. Europeana no tiene la intención de incluir en su base de datos otros datos que no sean tales metadatos y vistas previas;
- e. El Proveedor de Datos ha creado o puede crear metadatos y vistas previas que son apropiados para formar parte de esta base de datos;
- f. El Proveedor de Datos está dispuesto a poner a disposición (una parte de) esos metadatos y vistas previas para esta base de datos, con arreglo a las condiciones de este acuerdo;
- g. En algunos dominios (como por ejemplo, museos) puede ser difícil distinguir con claridad entre contenido y metadatos y, en consecuencia, todos los datos que se proporcionan a Europeana se denominarán, en el marco de este acuerdo, metadatos; y
- h. Europeana desea poner a disposición de todos sus Proveedores de Datos y del público en general todos los metadatos incluidos en su base de datos, con vistas a su reutilización.

Las partes acuerdan lo siguiente:

#### Artículo 1.—*Definiciones*

CC0 1.0 Universal Public Domain Dedication: La Creative Commons Universal Public Domain Dedication está publicada en: <http://creativecommons.org/publicdomain/zero/1.0/>. Se une como anexo a este acuerdo la versión de la licencia CC0 1.0 Universal Public Domain Dedication publicada en la Fecha de entrada en vigor.

Contenido: Un objeto físico o digital que forma parte del patrimonio cultural y/o científico europeo y que, por regla general, se encuentra en manos del Proveedor de Datos o de un proveedor de datos de este último.

Consejo de Proveedores de Contenidos y Agregadores (Council of Content Providers and Aggregators): El Consejo de Europeana, constituido con arreglo al artículo 12 de los estatutos de Europeana.

Fecha de entrada en vigor: La fecha en la que este acuerdo entra en vigor, con arreglo al artículo 5, apartado 1.

Europeana.eu: El sitio Web de Europeana, sus datos y sus interfaces informáticas, sin que sea precisa su publicación en la URL [europeana.eu](http://europeana.eu).

Directrices de Europeana para la utilización de datos: Directrices no vinculantes para los usuarios de datos publicados por Europeana, que a partir de la Fecha de entrada en vigor podrán consultarse en <http://www.europeana.eu/portal/data-usage-guide.html>.

Derechos de propiedad intelectual: Derechos de propiedad intelectual, incluyendo, aunque sin carácter exhaustivo, derechos de autor, derechos afines (o conexos) y derechos de bases de datos.

Metadatos: Información textual (incluyendo hipervínculos) que puede servir para la identificación, descubrimiento, interpretación y gestión del Contenido.

Especificaciones de Metadatos: La versión más reciente de las especificaciones de Metadatos, publicada por Europeana y disponible en <http://europeana.eu/schemas/> a partir de la fecha de entrada en vigor.



Vista previa: Una versión más corta o de menor tamaño del Contenido de audio o visual, en forma de una o más imágenes, archivos de texto, archivos de audio o archivos de imágenes en movimiento.

Dominio público: Contenidos, Metadatos o cualquier otro material que no esté protegido por Derechos de propiedad intelectual o respecto al cual se haya renunciado a los Derechos de propiedad intelectual.

Tercero(s): Toda persona física o jurídica que no sea parte del presente Acuerdo.

URI: Identificador Uniforme de Recurso; los URLs (Localizadores Uniformes de Recursos) son URIs.

## Artículo 2.—*Suministro de Metadatos y Vistas previas*

1. Sin perjuicio de los requisitos mínimos de los apartados 2 y 3 de este artículo, corresponde al Proveedor de Datos decidir qué Metadatos y Vistas previas suministrará a Europeana, lo cual incluye el derecho a enviar solamente Metadatos y Vistas previas en relación con una parte del Contenido que esté en su posesión o en posesión de sus proveedores de datos, así como a enviar solamente una parte de los Metadatos y Vistas previas que estén en su posesión o en posesión de sus proveedores de datos en relación con un Contenido concreto.
2. El Proveedor de Datos enviará los Metadatos y Vistas previas con arreglo a las Especificaciones de Metadatos.
3. El Proveedor de Datos debe hacer todo lo posible por suministrar a Europeana Metadatos correctos en relación con los Derechos de propiedad intelectual del Contenido, incluido, en su caso, la identificación del Contenido como Contenido de Dominio Público.
4. Europeana procurará que las versiones futuras de las Especificaciones de Metadatos sean compatibles con las Especificaciones de Metadatos aplicables en la Fecha de entrada en vigor. Antes de imponer cambios en las Especificaciones de Datos, Europeana debe consultar al Consejo de Proveedores de Contenidos y Agregadores.
5. Europeana colaborará con el Proveedor de Datos, en el plazo de treinta (30) días desde la petición de este último, en la corrección, actualización y eliminación de los Metadatos proporcionados por el Proveedor de Datos.

## Artículo 3.—*Uso de Metadatos*

1. Con la condición de que se cumplan los requisitos de los apartados 2 y 3 del artículo 2, Europeana incluirá los Metadatos proporcionados por el Proveedor de Datos en la base de datos de Europeana y publicará estos Metadatos como parte de esta base de datos.
2. Europeana publicará todos los Metadatos, incluidos los Metadatos suministrados por el Proveedor de Datos antes de la Fecha de entrada en vigor, con arreglo a la licencia CC0 1.0 Universal Public Domain Dedication y el Proveedor de Datos concede por el presente a Europeana autorización para hacerlo. El Proveedor de Datos reconoce que renuncia por el presente —en la medida máxima en que lo permita la Ley aplicable, aunque sin contravención de dicha ley— a todos los Derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre los Metadatos que ha proporcionado o que proporcionará a Europeana. Si —con arreglo a la Ley aplicable— tales renunciaciones no son legalmente vinculantes en determinados territorios, se aplicará la "Public License Fallback" (licencia pública alternativa), tal como se describe en sec. 3 de la licencia CC0 1.0 Universal Public Domain Dedication, poniéndose los Metadatos suministrados por el Proveedor de Datos a disposición del público de forma no exclusiva, incondicional y gratuita para todo tipo de usos y para todos los territorios. Para información detallada sobre la renuncia/licencia pública, véase el Texto de la CC0 1.0 Universal Public Domain Dedication en la URL mencionada en el artículo 1 anterior.
3. En la medida en que el Proveedor de Datos haya proporcionado o proporcione en el futuro a Europeana Metadatos que haya recopilado u obtenido de otra forma de Terceros, el Proveedor de Datos procurará haber obtenido autorización de estos Terceros para autorizar a Europeana con arreglo al apartado 2 de este artículo.
4. Al poner a disposición Metadatos o cualquier parte de los mismos con arreglo a la licencia CC0 1.0 Universal Public Domain Dedication, Europeana incluirá un enlace a las Directrices de License Europeana para la utilización de Metadatos en las que se incluya la CC0 1.0 Universal Public Domain Dedication.
5. Si Europeana publica Metadatos que pueden ser (total o parcialmente) atribuidos al Proveedor de Datos, Europeana está obligada a citar como fuente al Proveedor de Datos y a la parte o las partes a las que haga referencia el Proveedor de Datos en el campo "europeana:dataProvider" (o su equivalente en una versión posterior) de la Especificación de Metadatos.
6. En el caso de que Europeana publique una traducción o transcripción basada en Metadatos proporcionados por el Proveedor de Datos, Europeana identificará la traducción o transcripción como tal.

## Artículo 4.—*Uso de Vistas previas*

1. Sin perjuicio de los apartados 2 y 3 de este artículo, Europeana tiene el derecho de permitir el uso de Vistas previas por visitantes de Europeana.eu y Terceros con arreglo a las condiciones que indique el Proveedor de Datos en el campo "Europeana:rights" (o su equivalente en una versión posterior) de las Especificaciones de Metadatos.
2. Europeana tiene el derecho de almacenar y publicar en Europeana.eu todas las Vistas previas proporcionadas por el Proveedor de Datos, aunque solamente en combinación con los Metadatos pertenecientes al mismo Contenido.



3. Europeana tiene el derecho de publicar las URLs que apuntan a Vistas previas junto con otros Metadatos, a no ser que el Proveedor de Datos indique por escrito a Europeana que no autoriza a Europeana para ello. En este último caso, Europeana solo utilizará las Vistas previas con arreglo al apartado 2 de este artículo.
4. En tanto que el Proveedor de Datos sea el propietario de los Derechos de propiedad intelectual sobre las Vistas previas que proporciona a Europeana, el Proveedor de Datos concede por el presente a Europeana una licencia para usar estos derechos con arreglo a este artículo, sin que ello afecte a los derechos morales que pueda tener sobre estas Vistas previas.
5. En tanto que el Proveedor de Datos haya proporcionado o proporcione en el futuro a Europeana Vistas Previas que haya recopilado u obtenido de otra forma de Terceros, el Proveedor de Datos procurará haber obtenido autorización de estos Terceros para que Europeana pueda aplicar los apartados 1 y 2 de este artículo.

## Artículo 5.—Duración

1. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de firma de las partes.
2. El Acuerdo finalizará el 31 de diciembre siguiente a la Fecha de Entrada en Vigor. El Acuerdo se renovará automáticamente por el plazo de un año cada 1 de enero, salvo que se rescinda por una de las partes, mediante notificación por escrito recibida por la otra parte a más tardar el 30 de septiembre de ese año.

## Artículo 6.—Responsabilidad, notificación y eliminación

1. El Proveedor de Datos debe hacer todo lo posible por garantizar que el cumplimiento por Europeana de los artículos 3 y 4 no constituya ningún acto ilícito hacia un Tercero, incluidos, aunque sin carácter exhaustivo:
  - a. una violación de los derechos de propiedad intelectual de Terceros;
  - b. una violación de los derechos de la personalidad, privacidad, publicidad o de otros derechos; o
  - c. una violación del orden público o de la moralidad (lenguaje inflamatorio, obscenidad, etc.).
2. En el caso de que el cumplimiento por Europeana de los artículos 3 y 4 constituya un acto ilícito hacia un Tercero, Europeana deberá asistir al Proveedor de Datos en la limitación de las consecuencias negativas de tal acto ilícito, aunque sin aceptar ninguna responsabilidad. Para cumplir con esta obligación, Europeana hará uso del procedimiento de notificación y eliminación descrito en el apartado 3 de este artículo.
3. En el caso de que un Proveedor de Datos o un Tercero notifique a Europeana que, en su opinión, el cumplimiento por Europeana de los artículos 3 y 4 constituye un acto ilícito hacia cualquier parte, Europeana deberá decidir en el plazo de 5 días laborables si considera la notificación (i) infundada (ii) admisible sin reservas o (iii) discutible, y Europeana llevará a cabo lo siguiente:
  - (i) En el caso de que Europeana considere que la notificación es infundada, informará de ello a la parte notificante.
  - (ii) En el caso de que Europeana considere que la notificación es admisible sin reservas, tomará todas las medidas necesarias para poner término a la situación ilegal. Europeana informará tanto a la parte notificante como al Proveedor de Datos de su decisión.
  - (iii) En el caso de que Europeana considere que la notificación es discutible, informará a la parte notificante de esta decisión y dará la oportunidad al Proveedor de Datos de expresar su parecer en el plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha en que Europeana haya enviado su opinión al Proveedor de Datos. Tras recibir la opinión del Proveedor de Datos, Europeana decidirá en el plazo de cinco (5) días laborables si se precisan medidas para poner término a la situación ilegal. Europeana puede decidir solicitar a la parte notificante y, posteriormente, al Proveedor de Datos nuevos puntos de vista.
4. Las partes se mantendrán indemnes y se eximirán recíprocamente de toda acción, recurso o demanda de Terceros por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo.

## Artículo 7.—Resolución

1. Cualquiera de las partes puede resolver el presente acuerdo en cualquier momento por incumplimiento esencial o repetidos incumplimientos de la otra parte de cualquier obligación que le corresponde en virtud del presente acuerdo, mediante notificación por escrito a la otra parte en la que se indique la naturaleza del incumplimiento. La resolución será efectiva treinta (30) días después de haberse recibido la notificación por escrito, salvo que la parte incumplidora subsane el incumplimiento durante el plazo de treinta (30) días en cuestión.
2. Cualquiera de las partes puede resolver el presente acuerdo mediante notificación por escrito si la otra parte se declara insolvente o en quiebra, si el proyecto del Proveedor de Datos finaliza o si el Proveedor de Datos se retira o cesa su actividad. La resolución será efectiva treinta (30) días después de haberse recibido la notificación por escrito.
3. Tras la resolución del presente acuerdo, Europeana solo estará obligada a eliminar los Metadatos y Vistas previas que haya proporcionado el Proveedor de Datos si este solicita a Europeana dicha eliminación. La eliminación tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días desde que Europeana haya recibido la solicitud correspondiente.
4. La resolución del presente acuerdo no afecta a la validez de los acuerdos suscritos anteriormente por cualquiera de las partes con Terceros.



## Artículo 8.—*Varios*

1. Si alguna de las disposiciones del presente acuerdo es considerada inválida o sin fuerza legal por un tribunal de jurisdicción competente, el presente acuerdo, incluidas las disposiciones restantes, permanecerá con pleno vigor y efecto como si dicha disposición inválida o carente de fuerza legal nunca se hubiera incluido.
2. El presente acuerdo reemplaza todos los acuerdos de proveedor y/o agregador de datos que hayan suscrito Europea y el Proveedor de Datos antes de la Fecha de entrada en vigor y todos los Metadatos y Vistas previas proporcionados a Europea por el Proveedor de Datos con arreglo a las condiciones de esos otros acuerdos se considerarán, a partir de la Fecha de entrada en vigor, que han sido proporcionados con arreglo a las condiciones del presente acuerdo.
3. El presente acuerdo sólo podrá ser complementado, enmendado o modificado con el mutuo acuerdo de las partes. Cualquier modificación propuesta por Europea deberá ser notificada por escrito al Proveedor de Datos. El Proveedor de Datos tendrá al menos dos meses a partir de la fecha en que reciba la notificación para aceptar el nuevo acuerdo. Si las modificaciones no son aceptadas por escrito en este plazo por el Proveedor de Datos, se entenderá que las modificaciones han sido rechazadas. Si las modificaciones propuestas son rechazadas por el Proveedor de Datos, Europea tendrá el derecho de rescindir el presente acuerdo antes del 31 de diciembre de cualquier año, con un plazo de preaviso de un mes.
4. El presente acuerdo se ha redactado en inglés, lengua que regirá todos los documentos, notificaciones, reuniones, procedimientos de arbitraje y procesos conexos.
5. El presente acuerdo se interpretará y regirá de acuerdo con las leyes de los Países Bajos.
6. Todas las controversias surgidas de o en relación con el presente acuerdo, que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la mediación del grupo de mediación del Consejo de Proveedores de Contenidos y Agregadores. El resultado del proceso de mediación será vinculante para las partes.

Firmado por las dos partes:

Fecha:

Fecha: 22 de septiembre de 2011

Proveedor de Datos:

Europeana:

### *Anexo 1*

Código Legal de Creative Commons

CC0 1.0 Universal-<http://creativecommons.org/publicdomain/zero/1.0/>

CREATIVE COMMONS CORPORATION NO ES UN DESPACHO DE ABOGADOS Y NO PROPORCIONA SERVICIOS JURÍDICOS. LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA LICENCIA NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE. CREATIVE COMMONS PROPORCIONA ESTA INFORMACIÓN TAL COMO ESTÁ ("AS-IS"). CREATIVE COMMONS NO OFRECE GARANTÍA ALGUNA RESPECTO DEL USO DE ESTE DOCUMENTO O DE LA INFORMACIÓN O LAS OBRAS PROPORCIONADAS CON ARREGLO AL MISMO, NI ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DEL USO DE ESTE DOCUMENTO O DE LA INFORMACIÓN O LAS OBRAS PROPORCIONADAS CON ARREGLO AL MISMO.

### *Declaración de Propósito*

Las leyes de la mayoría de los países del mundo atribuyen automáticamente el Derecho de autor y Derechos afines (descritos más adelante) exclusivos al creador y a los sucesivos titulares (en adelante denominados conjuntamente y por separado el "titular") de una obra de creación original o una base de datos (en adelante, una "Obra").

Algunos titulares desean renunciar permanentemente a esos derechos sobre una Obra con el propósito de contribuir a un patrimonio de obras creativas, culturales y científicas de libre acceso ("Patrimonio") que todo el mundo, sin temor a infringir estos derechos, pueda desarrollar, modificar, incluir en otras obras, reutilizar y redistribuir lo más libremente posible, en cualquier forma y para cualquier fin, incluyendo, sin carácter limitativo, para fines comerciales. Estos titulares pueden, por ejemplo, poner a disposición del Patrimonio su obra para promover el ideal de una cultura libre y la posterior producción de obras creativas, culturales o científicas, o para adquirir renombre o conseguir una mayor difusión de su Obra, en parte mediante el uso y los esfuerzos de otros.

Por estos y/u otros fines y razones, y sin expectativa alguna de recibir ninguna contraprestación o compensación adicional, la persona que asocia la licencia CC0 con una Obra (el "Declarante"), en la medida en que es titular del Derecho de autor y Derechos afines sobre la Obra, y conociendo su Derecho de autor y Derechos afines sobre la Obra, así como el significado y efecto legal pretendido de la CC0 sobre esos derechos, decide voluntariamente que se aplique la CC0 a la Obra y que esta última se distribuya públicamente con arreglo a esta licencia.

1. *Derechos de autor y Derechos Afines.* Una Obra puesta a disposición con arreglo a la licencia CC0 puede estar protegida por derechos de autor y derechos afines o conexos ("Derechos de autor y Derechos afines"). Los Derechos de autor y Derechos afines comprenden, aunque sin carácter exhaustivo:

- i. El derecho a reproducir, adaptar, distribuir, ejecutar, mostrar, comunicar y traducir una Obra;
- ii. Los derechos morales que corresponden al autor o a los autores originales y al ejecutante o a los ejecutantes;
- iii. Los derechos de publicidad y privacidad que pertenecen a la imagen o apariencia de una persona incluida en una Obra; derechos que ofrecen protección frente a la competencia desleal en relación con una Obra, con observancia de las limitaciones establecidas en el artículo 4, letra a, indicado más abajo;



- iv. derechos que ofrecen protección frente a la extracción, difusión, uso y reutilización de los datos incluidos en una Obra;
- v. derechos de bases de datos (como los que se derivan de la Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos, y de las transposiciones nacionales de dicha Directiva, incluida cualquier versión enmendada o posterior de la misma), y otros derechos similares, equivalentes o análogos en cualquier lugar del mundo, basados en la Ley o el tratado aplicables, y cualquier transposición nacional de los mismos.

2. *Renuncia*. En la mayor medida posible permitida por la Ley aplicable, aunque en ningún caso en contravención de la misma, el Declarante por el presente abandona, desiste y renuncia expresamente, plenamente, permanentemente, irrevocablemente e incondicionalmente a todos sus Derechos de autor y Derechos afines y a todas las acciones y procedimientos judiciales relacionados con los mismos, tanto conocidos como desconocidos en estos momentos (incluyendo las acciones y procedimientos judiciales ya existentes o futuros), sobre la Obra (i) en todos los territorios del mundo (ii) por la duración máxima contemplada en la Ley o el tratado aplicable (incluidas las futuras prórrogas de la misma) (iii) en cualquier medio existente actualmente o que se desarrolle en el futuro y con independencia del número de copias, y (iv) con cualquier fin, incluyendo, aunque sin carácter exhaustivo, con fines comerciales, publicitarios o promocionales (la "Renuncia"). El Declarante realiza esta declaración de Renuncia en favor del público en general y en detrimento de sus herederos y sucesores, con la plena intención de no revocar, rescindir, cancelar o extinguir esta declaración de renuncia, ni de emprender ninguna reclamación u otra acción judicial que pueda perjudicar el disfrute pacífico de la Obra por el público, tal y como se ha contemplado en la Declaración de Propósito explícita del Declarante.

3. *Licencia pública alternativa (Public License Fallback)*. Si alguna parte de la declaración de Renuncia por cualquier motivo resulta legalmente inválida o ineficaz con arreglo a la Ley aplicable, seguirá vigente la declaración de Renuncia en lo demás en la medida de lo posible, con observancia de la Declaración de Propósito explícita del Declarante. Además, el Declarante, en la medida en que la Renuncia se considere de esa forma, otorga a cada persona afectada una licencia exenta de cánones, intransferible, no sublicenciable, no exclusiva, irrevocable e incondicional para el ejercicio de los Derechos de autor y Derechos afines del Declarante sobre la Obra (i) en todos los territorios del mundo (ii) por la duración máxima contemplada en la Ley o el tratado aplicable (incluidas las futuras prórrogas de la misma) (iii) en cualquier medio existente actualmente o que se desarrolle en el futuro y con independencia del número de copias, y (iv) con cualquier fin, incluyendo, aunque sin carácter exhaustivo, con fines comerciales, publicitarios o promocionales (la "Licencia"). La Licencia se considerará efectiva a partir de la fecha en que el Declarante aplicó la CC0 a la Obra. Si alguna parte de la Licencia por cualquier motivo resulta legalmente inválida o ineficaz con arreglo a la Ley aplicable, tal invalidación o ineficacia parcial no invalidará el resto de la Licencia, y en tal caso el Declarante manifiesta por el presente que no (i) ejercerá ninguno de sus Derechos de autor o los Derechos afines restantes sobre la Obra ni (ii) interpondrá acciones y procedimientos judiciales en relación con la Obra, por cuanto en ambos casos ello vaya en contra de la Declaración de Propósito explícita del Denunciante.

#### 4. *Limitación y exoneración de responsabilidad*.

- a. Este documento no implica la renuncia, cesión o licencia, ni afectará de ningún otro modo a ninguna marca o derecho de patentes del Declarante.
- b. El Declarante ofrece la Obra tal cual, sin garantía de ningún tipo en relación con la Obra, ya sea expresa, implícita, legal o de otra clase, incluyendo aunque sin carácter exhaustivo, garantías de propiedad, comerciabilidad o adecuación para un uso o propósito determinado, no-infracción, o la ausencia de defectos latentes o de otro tipo, o la presencia o ausencia de errores, sean o no detectables, todo ello con el máximo alcance que permita la Ley aplicable.
- c. El Declarante rechaza cualquier responsabilidad respecto a la adquisición de derechos de otras personas que puedan aplicarse a la Obra o a cualquier uso de la misma, incluyendo, aunque sin carácter exhaustivo, los Derechos de autor y Derechos afines de cualquier persona sobre la Obra. Además, el Declarante no asume ninguna responsabilidad respecto a la obtención de los consentimientos, permisos u otros derechos que sean necesarios para cualquier uso de la Obra.

El Declarante entiende y reconoce que Creative Commons no es parte en este documento y no tiene ningún derecho u obligación en relación con esta CC0.

Oviedo, a 22 de septiembre de 2011.—Cód. 2012-12085.